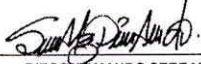
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA					
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL					
FECHA PRESENTE ACTA		03/09/2025			
Compra Venta <input checked="" type="checkbox"/> Obra <input type="checkbox"/> Prestación de Servicios <input type="checkbox"/> Arrendamiento <input type="checkbox"/> Suministro <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Consultoría <input type="checkbox"/>					
OBJETO		Contratar en nombre de LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la compra a precios unitarios de apoyapiés, con destino a los servidores judiciales de los distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.			
CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA			NIT	830037946-3
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO FRANCO			C.C.	17052933
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	DIEGO ARMANDO SERRANO ALVAREZ			C.C.	74377891
VALOR DEL CONTRATO :		\$ 58,476,600			
ADICIONAL N° 1	VALOR				
ADICIONAL N° 2	VALOR				
ADICIONAL N° 3	VALOR				
VALOR TOTAL CON ADICIONES		\$ 58,476,600.00			
PLAZO INICIAL		VEINTICUATRO (24) DIAS			
PRORROGA N° 1	Tiempo:			De Fecha:	
PRORROGA N°	Tiempo:			De Fecha:	
PLAZO TOTAL		VEINTICUATRO (24) DIAS			
FECHA DE INICIACIÓN		7 DE DICIEMBRE DE 2023			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:			N/A	
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:			N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN		30 DE DICIEMBRE DE 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL		30 DE DICIEMBRE DE 2023			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR		N/A			
Datos presupuestales que respaldan el contrato: RPC 184123 CDP 25623					
<p>Los suscritos, PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.414.483 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, designado mediante Decreto N.º 7976 del 1 de noviembre de 2023, y que para efectos del presente contrato se denominará LA DIRECCIÓN EJECUTIVA (quien suscribe atendiendo el principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política), por una parte; y por la otra parte, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., identificada con NIT No. 830.037.946-3, quien obra en calidad de contratista y en adelante se denominará EL CONTRATISTA; y el señor DIEGO ARMANDO SERRANO ALVAREZ, en su calidad de SUPERVISOR; hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soporte los informes presentados por la supervisión de la orden de compra No. 122015 de 2023, en los que se certifica que la ejecución se realizó de conformidad con las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato.</p> <p>En consecuencia, el suscrito supervisor recibe a satisfacción y autoriza el pago correspondiente, según lo consignado en la presente acta. Asimismo, certifica que EL CONTRATISTA cumplió con sus obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales (cuando aplique), de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Que el día xxxxx (xx) del mes xxxx de 20XX, para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato y/o Convenio, fue aprobada la Garantía única con los siguientes amparos y vigencias:</p>					
ENTIDAD ASEGURADORA	N° DE LA POLIZA	VIGENCIA			
		CONCEPTO DEL AMPARO	Desde (D/M/A)	Hasta (D/M/A)	VALOR
SEGUROS DEL ESTADO S.A					
NOTA:					
BALANCE FINANCIERO					
CONCEPTO		DEBE	HABER		
Valor del contrato		\$ 58,476,600.00			
Valor Adiciones					
Valor total Actas pagadas			\$ 58,476,600.00		
Valor a pagar de la presente acta					
Saldo sin ejecutar (Liberar por la Desaj)					
Valor a Reintegrar a la Desaj (Cuando aplique)					
Sumas iguales		58,476,600.00	58,476,600.00		
*Nota al balance: hacen parte del balance y de la información aquí reportada el Formate Base de liquidación.					
CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA					
No. CUENTA: NO APLICA		BANCO:	AHORROS:	CORRIENTE:	
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y del supervisor o interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el supervisor y/o Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.					
CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a Paz y Salvo por todo concepto derivado del Contrato orden de compra 122015 de 2023 SEGUNDA - MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.					
Para constancia firman los que en ella intervinieron:					

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma:



Nombre: **DIEGO ARMANDO SERRANO ALVAREZ**
supervisor

Firma:



Nombre: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA
Contratista **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS**



Firma:



Nombre: **PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS**
Director Ejecutivo Seccional de administración Judicial de Tunja

K90

VTO B COORDINADOR AREA DE AISISTENCIA LEGAL (E) **Carolina Coronado S**

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE (cuando aplique)

ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: FORMATO BASE DE LIQUIDACION